



**ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE TASAS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES PRESTADAS EN
REGIMEN DE DERECHO PÚBLICO.
(B.O.R.M. NUM 301 de fecha 31/12/2019)**

EXPEDICIÓN O TRAMITACIÓN DE CERTIFICADOS, INFORMES, LICENCIAS O CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO:

Epígrafe 6.1.8 - Expediente de uso privativo-aprovechamiento especial de la vía pública. La tramitación del expediente de concesión de licencia para la ocupación del dominio público con motivo de un uso privativo-aprovechamiento especial del dominio público Cuando por parte del interesado se solicite una modificación de las condiciones de una ocupación, se aplicará el 50% de la tasa correspondiente	36,00 €
---	----------------

**ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS
ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO
(B.O.R.M. NUM 301 de fecha 31/12/2019)**

<p>Artículo 6.- Uso privativo-aprovechamiento especial de vía pública. La cuota tributaria será la contenida en las siguientes tarifas:</p> <p>.../...</p> <p>C. Escombros, Mercancías, Materiales de Construcción, Vallas, Grúas, Andamios, Puntales e Instalaciones Análogas</p> <p>- Ocupación dentro de vallado opaco o de contenedor, por cada m² o fracción/día -----</p> <p>- Ocupación sin vallado opaco, sin contenedor o fuera del mismo, por cada m² o fracción/día -----</p> <p>- Alquiler de discos o vallas de señalización, por unidad y día - -----</p> <p>La tasa correspondiente a este apartado será exigible en régimen de autoliquidación.</p> <p>Antes de realizar la ocupación efectiva solicitada el interesado deberá realizar el ingreso del importe correspondiente a la tasa por ocupación de dominio público en función de los días que prevea que va a durar dicha ocupación.</p> <p>Si antes de que finalice el plazo para el que se ha ingresado dicha tasa se prevé la ocupación del dominio público se va extender por un plazo superior, el interesado deberá volver a autoliquidar la cantidad correspondiente a los días en que se vaya a alargar dicha ocupación.</p> <p>Será necesario que esta nueva autoliquidación se realice antes de que finalice el plazo inicial solicitado, de lo contrario podrán llevarse a cabo las medidas sancionadoras oportunas.</p>	<p>0,30 €</p> <p>1,30 €</p> <p>1,00 €</p>
--	--